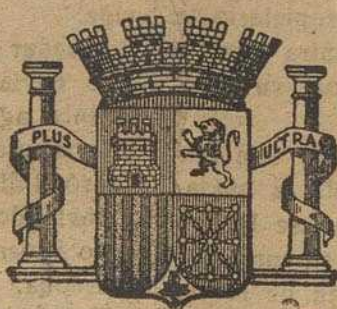


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 321

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 64 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 4 de Junio de 1936.—Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Ilmo. Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración, como demandada, en su representación el señor Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determinó la cuota de inquilinato de don Tomás Bujalance Sabariego.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo, de treinta y uno de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a instancia de don Tomás Bujalance Sabariego, declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remítase testimonio

de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda. José Ortega.—Antonio Gil Muñiz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 1.º de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Edicto de subasta de inmuebles

Núm. 268

Contribución Urbana Años 1934 al 1937

Don Antonio León Pérez, Agente Recaudador de Contribuciones del Estado en este término municipal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha 19 del actual la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho la Sociedad Sinfónica de Palma del Río sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presiden-

cia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 7 de Febrero próximo a las diez y seis horas y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Descripción de la finca

Urbana: Edificio situado en el paseo del Llano, extramuros de esta ciudad, destinado a caseta de verano con una superficie de 220 metros, lindando por todos los puntos cardinales con el referido paseo donde está edificado.—Capitalización de la misma, 2.625 pesetas.—Cargas que gravan los inmueble, 225'39.—Valor para la subasta, 2.625.—Postura admisible, 1.750.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipoteca-

rios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma del Río a 19 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Agente, Antonio León.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 143

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas

durante el mes de Octubre de 1937.

Sesión del día 4

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Coello Ramírez de Arellano, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta del lunes 27 del pasado mes de Septiembre.

Dirigir un expresivo y respetuoso telegrama a S. E. el Jefe del Estado Generalísimo Franco felicitándole con motivo de celebrar en el día de hoy su fiesta onomástica, reiterándole la inquebrantable adhesión de la Comisión Gestora municipal.

Aceptar la propuesta del señor Alcalde relativa a la suspensión de las tres fiestas locales señaladas por los Ayuntamientos de la República o sean la del dos de Febrero, de tradición por la gira cordobesa al Arroyo de Pedroche, el 28 de Septiembre conmemoración de la batalla de Alcolea y el 15 de Noviembre fecha en que caprichosamente se supuso el nacimiento del inmortal cordobés Lucio Anneo Séneca, dejando de adoptar ninguna clase de acuerdos en orden a nuevas fiestas locales hasta tanto que por el Nuevo Estado se dicten las normas encaminadas al señalamiento de estas festividades por parte de las Corporaciones municipales.

Aprobar un decreto de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita y perpetua en el Panteón familiar número 134, cuadro 3.º de San Jaime, del Cementerio de San Rafael al cadáver del ex-concejal, don Francisco de la Cruz Ceballos.

Asimismo fué aprobado otro decreto de la Alcaldía declarando cesante por faltas cometidas en el servicio al Sepulturero del Cementerio de San Rafael Francisco Díaz Moyano.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía disponiendo que don José Arroyo Márquez quede en situación de excedente en su cargo de Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios, por exigencias del servicio militar, siéndole reservada la plaza para el momento en que termine sus deberes para con la Patria.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Cementerios don José María Rey Díaz, proponiendo que por la sección de Arquitectura se proyecte y presupueste un nuevo grupo de bovedillas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

Aprobar una moción del señor Gestor Delegado de Gobernación y personal proponiendo que continúen percibiendo sus haberes los funcionarios municipales que habiendo prestado sus servicios militares con anterioridad al 18 de Julio de 1936, y sean de nuevo movilizados con arreglo a las normas establecidas por el nuevo Estado Español.

Aprobar un presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal para efectuar varias reparaciones y el blanqueo de las Escuelas de la calle

Fuente Obejuna número 24 barriada de Occidente, ya que el propietario de dicha Escuela se encuentra ausente de esta capital ignorándose su paradero.

Denegar una instancia de don David Rico Abad solicitando la anulación de varias cuotas que se le han liquidado en el ejercicio en curso por los derechos de ocupación de la vía pública con puestos y carritos para la venta de helados.

Rectificar los recibos que por impagados aparecen en la Agencia ejecutiva por el arbitrio de inquilinatos correspondiente a la finca denominada «El Paraiso» girándolos de nuevo al reclamante don José María Tirado Díaz.

Eximir del pago de las cuotas que se le exigen por la Agencia ejecutiva por el concepto de derechos por anuncios, muestra y letreros en el pasado ejercicio a don Francisco Jurado Moreno y que se les gire dicho arbitrio a las casas anunciadoras.

Prestar su aprobación a una instancia de don Alfonso Navarro Díaz interesando que se le reintegre la suma que hubo de satisfacer indebidamente por el arbitrio sobre inquilinatos por la casa número 10 de la calle Alonso Aguilar.

Autorizar a los siguientes solicitantes para las aperturas de sus respectivos establecimientos: don Rafael Moyano Baena casa de comidas en la calle Ambrosio de Morales número 2 y don Francisco Bueno Rubio para el traslado de su industria de huéspedes en la casa número 10 de la calle Morería al 27 de Alonso de Burgos.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal al Teniente don Jesús Alvarez Moreno, don Felix Trigo Seco de Herrera, doña Teresa Jover Domingo, don Juan Arenas García, don Juan Dobao Expósito, don Manuel Garrido Rabanera, doña Teresa Márquez Igeño y doña Soledad Torres Aguilar.

Conceder el carnet para disfrutar los beneficios de la asistencia domiciliar a 21 solicitantes; denegándose 31 interesando el mismo beneficio.

Aprobar una cuenta del señor Recaudador de Arbitrios en período voluntario relativa al segundo trimestre del actual ejercicio sobre derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado, resolviéndose que el descubierto resultante se remitiese a la agencia ejecutiva para la exacción de las cuotas impagadas por la vía de apremio.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 11

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Coello Ramírez de Arellano se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la

anterior respectiva al lunes 4 del que rige.

Quedar enterada de un telegrama que envía S. E. el Generalísimo Franco agradeciendo a la Corporación municipal la felicitación que le cursó el día de su fiesta onomástica y enviando también un expresivo saludo al vecindario de esta ciudad de Córdoba.

Quedar enterada de un oficio que remite el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado aprobando el presupuesto ordinario de gastos de personal y material que para los meses de Julio a Diciembre ha formulado la Comisión Inspectora de la Oficina Local de Colocación Obrera, por estar funcionando de nuevo dicha dependencia; y de otro dando traslado de dicha comunicación del señor Delegado provincial de Trabajo de esta capital.

Prestar su asentimiento a una moción de la Alcaldía haciendo constar que necesitándose por el Estado para atender a las necesidades de la guerra la chatarra inservible se haga entrega a los organismos y comisiones encargadas de su recogida, cediéndose gratuitamente cuanta chatarra sin utilizar exista almacenada en la Atarazana municipal.

Aprobar un decreto de la presidencia ordenando el cese del peón menor llavero interino Vicente Urbano Sánchez por faltas cometidas en el servicio.

También fué aprobado otro decreto de la Alcaldía confiriendo a don Antonio Pérez Gil una plaza de Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios.

Quedar enterada del anteproyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio de 1938 formulado por el señor Interventor de fondos e Infrascrito Secretario de la Corporación, acordando remitirlo al Negociado de Hacienda, con todos los documentos para que por una Comisión integrada por los señores Gestores don N. Enrique Molina de Pazos, don José María Rey Díaz y don Cipriano Martínez Ariza se proceda a estudiar y proponer la fórmula económica para dicho ejercicio.

Estimar las instancias deducidas por don Antonio Yañez Bejarano en nombre y representación de su madre doña Trinidad Bejarano y doña Josefa de Dios Moreno solicitando que se les exima del pago de las contribuciones especiales por las obras de alcantarillado del sector denominado del Matadero Viejo y que se les ha girado por las casas números 11 y 13 de la Plaza del Moreno.

Estimar una instancia deducida por don Francisco Navarro Merina reclamando de la cuota que se le ha girado en el ejercicio de 1936 por el arbitrio sobre casas sin aceras.

Denegar la instancia de don Francisco Rosa Navarro Lora interesando que se le devuelvan las sumas ingresadas en la agencia ejecutiva por el arbitrio de carnes frescas y saladas y guardería rural.

Estimar las instancias formuladas por don Antonio Pérez Castro y doña Rosa Roldán Molina interesando se les anulen las cuotas que se les han girado por el arbitrio sobre inquilinatos; anulándose también la cuota que le fué girada por el mismo arbitrio a don José Molina Ruiz.

Conceder a doña Amelia Ara Lafuente viuda del que fué profesor de primera en la Banda municipal de Música dos mesadas de supervivencia y para que perciba los haberes que dejó devengados su difunto esposo.

Conceder la excedencia por un año al solicitante don Antonio Pareja Pineda, Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios.

Denegar una instancia de don José María Ortega Ruiz solicitando su reposición en cargo de chófer del Cuerpo de Bomberos del que fué separado por la Alcaldía en 1.º de Septiembre de 1936.

Acceder a lo interesado en su instancia por el Inspector Veterinario municipal don Francisco García Ogayar solicitando se le abone la cantidad que dejó de percibir del primer quinquenio que le fué concedido y que corresponde al período de tiempo 12 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1935.

Prestar su aprobación a un presupuesto formulado por el señor Arquitecto municipal para efectuar algunas reparaciones y el blanqueo en el edificio que ocupa el Grupo Escolar Luciana Centeno.

Autorizar a los siguientes solicitantes para la realización de obras en diferentes edificios de ésta capital: doña Felisa García, Condesa viuda de Casa Padilla, don Ildefonso Martínez Plazuela, don Juan Aguilar Navajas, don Ángel Martínez, don Rafael Ruiz Rivas, doña Concepción Luque Marmol, viuda de Hidalgo, don Rafael Pesquero González, doña María Díaz Guzmán, don Luis Abad García, doña Victoria Méndez Maldonado, don Bernardo Añón García, don José Navarro Moreno, don Manuel Lorenzo Castro, don Antonio García, don Angel Arranz Gallego y don Manuel Pérez Navas.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus respectivas familias a los siguientes solicitantes: doña Araceli Perabad Alpuente, doña Rafaela Zafra Gavilán, don Antonio Carrión Ramos, don Manuel Moutilla Ruiz, doña Rosario Cabrera García, don Dionisio Díaz Rubia, don Alfonso Victorio Sierra, don Vicente Espino Borge, don Rufino Moreno Suárez, doña María Moreno García, don Enrique José López Delgado, y don Manuel Santaella Carrillo.

Aprobar una cuenta de señor Recaudador municipal de Arbitrios en período voluntario relativa al segundo trimestre del ejercicio en curso por el arbitrio sobre inquilinato, resolviéndose que el descubierto resultante se remitiese a la Agencia ejecutiva para la exacción de las cuotas impagadas por la vía de apremio.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de Administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 18

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Coello Ramírez de Arellano se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 11 del que rige.

Aprobar un decreto de la Alcaldía confiriendo a don José Uclés Molina una plaza de Vigilantes del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios.

Asimismo e aprobaron cuatro decretos de la Alcaldía disponiendo que queden excedentes en sus cargos por exigencias del servicio militar el Ayudante de Chófer de los tanques de riego Julio Ramos Celares, el Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Eugenio Palmera Cárdenas, el Recaudador del mismo cuerpo don Antonio Pérez Aljama y el Guardia municipal don Antonio Capitán Moreno.

Quedar enterada de un oficio del señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de esta capital trasladando el acuerdo adoptado por la misma de prestar su conformidad a la liquidación de los débitos y créditos existentes entre aquella corporación y el Excelentísimo Ayuntamiento, así como defijar la nueva renta que en lo sucesivo deberá satisfacer la Corporación municipal por los locales que ocupa el Ayuntamiento de la propiedad de la Diputación.

Designar a los señores Gestores don Cipriano Martínez Ariza y don José Guevara Costi este como suplente para que forme parte de la Junta Harino-panadera en cumplimiento del Decreto Ley de ordenación triguera.

Prestar su aprobación a una moción del oficial encargado del Negociado de Quintas interesando que se lleve a cabo el saneamiento y reparación del departamento que en estas Casas Consistoriales ocupa aquel Negociado, disponiéndose que por la oficina correspondiente se formule el oportuno proyecto y presupuesto para su realización.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto municipal relativo a la colocación de cristales en el Grupo escolar del «Ave María».

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la reforma de la alineación de de la Cuesta de Bailio al objeto de rectificar su línea actual regularizándola para evitar el ángulo entrante que ahora existe.

Estimar la instancia de don Bonifacio Mora Jiménez interesando la devolución de la cantidad que satisfizo indebidamente por el arbitrio sobre inquilinato con referencia a la casa número 16 de la calle Concepción.

Estimar la deducida por D.^a Gloria González Ruz y don Roque Bernabé Fabré reclamando de las cuotas que

se le han girado por el arbitrio sobre inquilinato.

Desestimar la instancia de don José León Muñoz reclamando de las cuotas que se le han girado en el ejercicio de 1936 por el arbitrio sobre consumo de carnes en el extrarradio, aceptándose únicamente en lo que se refiere a girar los correspondientes recibos a nombre de de los propietarios de las fincas respectivas a partir del 4.º trimestre del corriente año.

Conceder 30 días de licencia con sueldo al Oficial 1.º de las Oficinas municipales don Buenaventura Villa y Ruiz de Bustamente para trasladarse a Jerez de la Frontera a fin de tomar parte en los cursillos convocados para Alféreces de Complemento.

Autorizar a doña Carmen Burgos García para instalar una Academia de corte y confección en la casa número 7 de la calle Gutiérrez de los Ríos y al propio tiempo colocar una muestra pintada adosada a los balcones de dicha vivienda.

Autorizar a los siguientes solicitantes para la realización de diferentes obras en distintos edificios de esta capital: D. Eduardo Sotomayor Criado, don José Ruiz Pérez, don Rafael de la Hoz Saldaña, don Fidel Muñoz Sánchez, don Federico Espinosa Urbano, don Ramón Garrijo Benítez, don Benito Zafra Polo, don Ramón Roldán Sanz, doña María Salamanca Ortega, don Bernardo Alba Pulido, don Antonio Guzmán.

Incluir en el padrón de vecinos de este término municipal y en unión de sus respectivas familias a los siguientes solicitantes: don Juan Lozano Requena, doña Dolores Ruz Carmona, don Francisco Moreno García, don José Delgado Salazar, doña Josefa Sánchez Rico, doña Teresa León Gómez, desestimándose las deducidas por igual petición, doña Joaquina Aguilar, don Manuel Palomo Aguilar y doña Adela Consuelo Stengel Pérez y por los familiares de doña Teresa León Gómez interesando su inclusión por no llevar ninguno de los solicitantes el tiempo reglamentario para ello.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y una de ingresos informadas favorablemente por los negociados respectivos.

Acoger con el mayor entusiasmo la propuesta que hace el señor Alcalde de Osuna trasladando el acuerdo adoptado por aquel Ayuntamiento de recabar de los municipios de Andalucía y Extremadura su adhesión para interesar la concesión del título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas a favor del Excmo. Sr. General del Ejército del Sur don Gonzalo Queipo de Llano.

Sesión del día 25

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don

Antonio Coello Ramírez de Arellano se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 18 del que rige.

Quedar enterada del expreso telegrama enviado a S. E. el Generalísimo Franco en nombre de la Comisión Gestora, facilitándole por la reconquista de Gijón y por la total pacificación de la región de Asturias.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior de adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Osuna de solicitar del Generalísimo de los Ejércitos la concesión del título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de las flechas Rojas a favor del General Jefe del Ejército del Sur, Excmo. Sr. don Gonzalo Queipo de Llano.

Quedar enterada de las resoluciones dictadas por el Tribunal económico-administrativo provincial en las reclamaciones interpuestas por los señores don Enrique Madueño Díaz, don Ramón Vivó Reig y don Antonio Poveda Sagalerva contra los acuerdos capitulares que desestimaron los que hubieron de formular ante el Excelentísimo Ayuntamiento impugnando las cuotas que se les giraron por el arbitrio sobre inquilinatos, estimándose por dichas resoluciones las dos primeras de ellas desestimándose la del señor Poveda.

Aprobar una moción de la Alcaldía interesando que se abone al reverendo padre Superior del Hogar y clínica de San Rafael las estancias de los niños que se hallaban hospitalizados en el Sanatorio Marítimo Nacional de Torremolinos y que fueron trasladados a Córdoba ingresando en dicha clínica y que en lo sucesivo se sigan abonando hasta que sean dados de alta.

Aprobar una propuesta de la Alcaldía interesando que se solicite del Excmo. señor Gobernador General del Estado la condonación de la cuota correspondiente al segundo semestre del año actual para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.

Aprobar los siguientes decretos de la Alcaldía: nombrando con carácter interino a don Evaristo Escoto Balongo para una plaza de Saxofón de la Banda municipal de Música, designando Recaudador de primera clase interino del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios a don Rafael Izquierdo Herencia, confiriendo una plaza de Vigilante del mismo Cuerpo del Resguardo de Arbitrios a don Martín Villalobos Martín, nombrando a don Antonio Laguna López, peón menor llavero interino y dejando sin efecto el nombramiento de Vigilante del repetido Cuerpo a favor de don Francisco Cobos Reyes por encontrarse actualmente militarizado.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular relativo a la reparación de una batería de acumuladores del coche Hidroquímica del servicio municipal contra incendios.

Facultar al señor Alcalde para que pueda enagenar en la forma que es-

time conveniente el caballo que se encuentra inútil para el servicio que prestaba en la Guardia municipal montada.

Facultar asimismo al señor Alcalde para que directamente y por el precio y condiciones que estime conveniente proceda a la enagenación del coche «Hudson» propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Estimar la instancia suscrita por don Miguel Moreno Ferre y don Luis García Guijarro, como Subdirectores en ésta plaza de la Compañía Anónima de Seguros «Aurora» interesando la devolución de la cantidad que satisficieron indebidamente por el arbitrio sobre inquilinatos del segundo trimestre del ejercicio en curso y piso 1.º letra A. de la casa número 8 de la calle Málaga.

Estimar una instancia suscrita por don Francisco Hierro Aragón impugnando la cuota que por derecho o tasas por entrada de carruajes en edificios y solares se ha girado a doña Dolores Baena en el ejercicio en curso.

Anular, a partir del cuarto trimestre del ejercicio corriente la cuota que se les ha girado a don José Santos García y doña Dolores García por el arbitrio sobre solares sin vallar.

Estimar las instancias formuladas por doña Dolores Bruzo Izquierdo interesando ser baja a partir del cuarto trimestre del año actual en las matrículas respectivas para el cobro de derechos por vigilancia de establecimientos y recogida de basuras, así como la deducida por don Juan Espejo Moreno interesando también la anulación de las cuotas que le han sido giradas por el arbitrio de casas sin aceras.

Autorizar a doña Lucía Sánchez Caparrós para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de aceites y vinagres en la casa número 42 de la calle San Acisclo y doña Teresa Suero Sánchez para la de un bar en la casa sin número de la calle Sevilla.

Autorizar a los siguientes solicitantes para la realización de obras en en diferentes edificios de esta capital: don Angel Moyano Manso, don Rodríguez Jiménez, doña Estrella de León viuda de Carbonell.

Conceder a doña Carmen Romero Márquez el aparato ortopédico que necesita para el alivio de la enfermedad que padece.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a los siguientes solicitantes: don José Palacios Gutiérrez Ravé, doña Fuensanta Garzón Muñoz, don José Elvar Montiel, don Enrique Martínez Rodríguez, don Manuel González y doña Micaela Villalba García.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde el señor Depositario de los fondos municipales correspondiente a segundo trimestre del corriente ejercicio.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distin-

tas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Octubre.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Córdoba 30 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Coello.

Núm. 421

Aprobado por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia la matrícula para la exacción en el presente ejercicio del arbitrio sobre solares sin edificar, se anuncia, nuevamente su exposición al público por término de ocho días hábiles, a los efectos de cuanto previene el artículo 56 del Reglamento de procedimiento en materia municipal y al mismo tiempo que los plazos para el pago en período voluntario de las cuotas giradas por dicha exacción serán los siguientes:

Primer trimestre, del 15 de Febrero al 26 de Marzo; segundo trimestre, de 1.º de Mayo al 10 de Junio; tercer trimestre, de 1.º de Agosto al 10 de Septiembre y cuarto trimestre de 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre.

Previniéndose que transcurridos dichos plazos se procederá al cobro de los descubiertos que resultan por el procedimiento de apremio.

Córdoba 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Coello.

SANTAELLA

Núm. 266

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1940, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente el día 30 de Enero 13 y 20 de Febrero próximo y hora de las nueve a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento;

advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 121 del Reglamento para ejecución de la Ley de 29 de Marzo de 1924, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Santaella a 27 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Delgado.

Mozos que se citan

Pedro Doblas Jurado, hijo de José A. Francisca.

Manuel Vera Gómez, de Rafael y Catalina.

BAENA

Núm. 267

Confeccionado el padrón del arbitrio por derecho o tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común respectivo al ejercicio actual, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que a las horas de oficina de los días laborables pueda ser examinado por los contribuyentes a que afecta o interponer en su contra reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 27 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

PALMA DEL RIO

Núm. 269

Don Antonio León Pérez, Agente Recaudador de Contribuciones del Estado, en este término municipal de Palma del Río.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Agencia se sigue por débitos de contribución urbana de los años 1934 al 1937 contra la Sociedad Sinfónica de esta ciudad, no se ha podido notificar la providencia dictada en el referido expediente acordando la subasta del edificio embargado a la referida Sociedad Sinfónica por no haber podido saber el domicilio actual de la repetida Sociedad.

En su virtud, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente de 18 de Diciembre de 1928, se notifica por medio del presente que se fijará en la Alcaldía de esta población, remitiendo un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, acompañando el edicto de la subasta acordada.

Palma del Río 27 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio León.

VILLAHARTA

Núm. 282

Don José Ferrez Benitez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Villaharta.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía, de la Administración de

propiedades de esta provincia, el padrón de la Contribución territorial, formado para los años 1938 y 1939, queda dicho documento expuesto al público, en esta Secretaría por término de ocho días durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir, en su contra las reclamaciones que ajustadas a derecho estimen oportunas.

Dado en Villaharta a 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José Ferrez.

ENCINAS REALES

Núm. 283

Don Mariano Sánchez Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Cristóbal Campos Arévalo, hijo de José y Aurora.

Juan Antonio Carvajal Pozo, de Juan Antonio y Pilar.

Cristóbal González Benítez, de José y María.

Juan Leal Quintana, de Manuel y Dolores.

Pedro Navas López, de Juan y Araceli.

José Quintana Ariza, de Domingo y Salvadora.

José María Villa Vida, de Francisco y Consolación.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año 1940 y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación y del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero próximo, y hora de las nueve para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Encinas Reales a 26 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 302

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que hallándose vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal por fallecimiento del que lo desempeñaba, se

anuncia su provisión interina, y al efecto se conceden quince días desde la publicación del presente para que los que aspiren a tal cargo presenten ante este Juzgado de primera Instancia sus solicitudes con los documentos que justifiquen ser español, mayor de 25 años, saber leer y escribir, ser de buena conducta, y no haber sufrido penas correccionales ni aflictivas, y hoja de servicios militares.

Aguilar de la Frontera 31 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 355

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Díaz Molina, de esta vecindad contra don Nicolás Márquez, Izquierdo declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Baena a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. Vistos por el señor don Francisco Barreche Cruz, Juez municipal suplente de ella que actúa los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Díaz Molina, mayor de edad, de estado viudo, propietario y de esta vecindad contra don Nicolás Márquez Izquierdo, también mayor de edad, de estado casado y vecino que fué de esta población, cuyo actual paradero se desconoce sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas de principal, y

FALLO: Que debo de declarar y declaro haber lugar a la demanda interpuesta por el demandante vecino de esta don Manuel Díaz Molina y en su consecuencia condeno al demandado vecino que fué de esta población don Nicolás Márquez Izquierdo a que tan pronto como esta resolución sea firme satisfaga la cantidad de setecientas cincuenta pesetas que resulta serle en deber, así como al pago de las costas causadas y que se causen hasta la total solvencia de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y en cuanto al demandado dada su situación de rebeldía, expídase la oportuna cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que se entregará al actor para que cuide de su inserción. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—F. Barreche.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Nicolás Márquez Izquierdo, dado su estado de rebeldía, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba en Baena a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA